San José, 09 de setiembre de 2022

N° 9043-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 72-2022** celebrada el **25 de agosto del 2022,** que literalmente dice:

## “ARTÍCULO XXXVIII

**Documento N° 11859-2021 / 8225-2022**

En sesión 104-2021 celebrada el 2 de diciembre del 2021, en el artículo XXXIII, en lo conducente se aprobó por el plazo de seis meses, una vez comunicado este acuerdo el plan del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela; de manera que, del total de cuatro plazas técnicas judiciales se asigne a dos personas técnicas judiciales al 100% de trámite en materia Civil, adicionalmente se indicó que ante eventuales planes remediales de contingencia (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Judicial 2 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación que según se indica en el informe 1230-PLA-2018 el mismo podría “apoyar en la tramitación de expedientes de requerirse por carga de trabajo”. En tanto, la cuarta plaza de persona técnica judicial del Juzgado Civil, se aboque 100% al trámite de materia de Cobro con una cuota de 27 asuntos diarios del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

La máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de la Dirección de Planificación, mediante oficio 616-PLA-EV-2022, remite informe suscrito por la Ingeniera Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i del Subproceso de Evaluación, relacionado con el seguimiento del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación, sobre *“el seguimiento del Plan de Trabajo 2047-PLA-EV-2020 de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Primer y Segundo Circuito Judicial de Alajuela”*.

Seguidamente se transcribe el informe citado, que dice:

“(…)

En atención del acuerdo del Consejo Superior en sesión 104-2021, art. XXXIII en el cual se aprobó el informe 1219-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con *“el seguimiento del Plan de Trabajo 2047-PLA-EV-2020 de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Primer y Segundo Circuito Judicial de Alajuela”,* en el cual se destaca a nivel deSegundo Circuito Judicial de Alajuela, de manera textual lo siguiente:

*“(…)* *e) Aprobar por el plazo de seis meses, una vez comunicado este acuerdo el plan del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela; de manera que, del total de cuatro plazas técnicas judiciales se asigne a dos personas técnicas judiciales al 100% de trámite en materia Civil (…)”*

Además se indica:

*“(…) ante eventuales planes remediales de contingencia (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Judicial 2 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación que según se indica en el informe 1230-PLA-2018 el mismo podría “apoyar en la tramitación de expedientes de requerirse por carga de trabajo”. En tanto, la cuarta plaza de persona técnica judicial del Juzgado Civil, se aboque 100% al trámite de materia de Cobro con una cuota de 27 asuntos diarios del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (…)”*

El presente informe fue remitido en consulta mediante oficio 551-PLA-MI-2022 Comisión de la Jurisdicción Civil, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Gestión Humana, Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Al respecto, en tiempo, solamente se recibió respuesta del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y de la Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, y

Se incluye el detalle de las observaciones recibidas y el criterio de la Dirección de Planificación en el apartado del informe *6. Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 551-PLA-MI-2022).*

-0-

1. **Cuotas alcanzadas en materia de Cobro por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (enero a abril de 2022)**

Debido a lo dispuesto, el Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 aprobado en sesión 104-2021, art. XXXIII del Consejo Superior entra en ejecución en enero de 2022, donde resultante del primer cuatrimestre en ejecución *(enero a abril de 2022)* se identifica que en el caso del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se ha tramitado por la persona técnica judicial (trámite) un total de 1334 entre demandas nuevas y escritos del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

A continuación, se muestra el detalle de las cuotas alcanzadas en materia de Cobro por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

**Cuadro 1**

**Plan de trabajo 1219-PLA-EV-2021. Global de cuotas alcanzadas en materia de Cobro por parte del personal técnico de judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, de enero a abril de 2022**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Técnico Judicial 6** | **ene-22** | **feb-22** | **mar-22** | **abr-22** |
| Cuota teórica | 483 | 500 | 575 | 368 |
| Cuota ajustada | 463 | 328 | 390 | 313 |
| Cuota real alcanzada | **476** | **266** | **348** | **244** |
| Porcentaje de rendimiento(90% - 100%) | 103% | 82% | 89% | 78% |

**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados del seguimiento mensual del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021.

En relación con el rendimiento de la persona funcionaria judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela asignada al Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 no alcanzó a ubicarse entre el rango establecido del 95% a 100% del cumplimiento de la cuota ajustada; con excepción, del mes de enero que registró un rendimiento del 103%, para este mes se debe tomar en cuenta que la cuota reportada fue realizada por la técnica del Juzgado de Cobro, ya que se presentaron diferentes problemas a nivel de sistemas que impidió que la persona técnica del Juzgado Civil realizara el trámite correspondiente.

Durante el primer cuatrimestre 2022 se tramitó únicamente un total de **1334 (75%) asuntos** de materia Cobratoria del total de **1840 asuntos** que se proyectaban se tramitaran por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

1. **Impacto del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (enero a abril de 2022)**

Con el trámite 1334 asuntos de materia Cobratoria por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y los planes remediales establecidos a lo interno del Juzgado de Cobro no se logró a abril de 2022 reducir el plazo para resolver demandas nuevas, el cual se mantenía en 4 meses desde enero de 2022 y para abril se reporta a 4.5 meses. En tanto a nivel de escritos, no se redujo el plazo, caso contrario se incrementó en 1.5 meses (13 meses a 14.5 meses).

Las razones del aumento de los plazos de resolución de demandas nuevas corresponden a los problemas reportaros en los sistemas informáticos en los meses de febrero y marzo. Por una parte, las notificaciones no se realizaron de forma automática, lo que provocó un reproceso de expedientes para poder llevarlas a cabo y, además, el hecho de que la oficina judicial no tuvo sistemas de Escritorio Virtual ni Sistema de Depósitos Judiciales, lo que impidió o dificultó, el desarrollo de varias labores que debe llevar a cabo el despacho judicial.;

Por otra parte, la ejecución de un plan remedial aplicado por dos semanas en el mes de enero a 2500 escritos de liquidación que presentaban atraso de dos a tres años. Este plan se debió desarrollar debido a una mala práctica de la anterior persona coordinadora del Juzgado, ya que se les daba como “resuelto” a los escritos que requerían trámite adicional.

Por otra parte, se reitera lo indicado en el informe 1219-PLA-EV-2021 donde se establece que en este despacho se tiene la capacidad de atender solo el 48% (2646 asuntos) del total de 5473 asuntos que ingresan cada mes al Despacho; por lo que, se acumula un 52% (2827 asuntos) de manera directa al circulante final.

Como aspecto aclarativo la ayuda del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela no influye como impacto directo en la reducción del circulante de escritos o demandas del despacho en razón que sustituye a una persona técnica de este juzgado, para que esta persona técnica se dedique a labores de cajero, por lo tanto, el impacto de la ayuda se debe de analizar en la revisión de depósitos y giros, lo cual se desarrolla en este informe más adelante. Es importante indicar que los técnicos del Juzgado de Cobro se mantienen con el cumplimiento en sus cuotas de trabajo, según se muestra a continuación:

**Cuadro 2**

**Plan de trabajo 1219-PLA-EV-2021. Cuotas alcanzadas en materia de Cobro por parte del personal técnico de judicial del Juzgado Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, de enero a abril de 2022**

**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados del seguimiento mensual del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento de la plaza de técnica cajera se tiene los siguientes resultados:

**Cuadro 2**

**Plan de trabajo 1219-PLA-EV-2021. Global de cuotas alcanzadas en materia de Cobro por parte del personal técnico de judicial del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, de enero a abril de 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Técnica cajero** | **Febrero** | **Marzo** | **Abril** |
| **Cuota teórica** | **Cuota ajustada** | **Cuota alcanzada** | **Porcentaje de rendimiento (90% - 100%)** | **Cuota teórica** | **Cuota ajustada** | **Cuota alcanzada** | **Porcentaje de rendimiento (90% - 100%)** | **Cuota teórica** | **Cuota ajustada** | **Cuota alcanzada** | **Porcentaje de rendimiento (90% - 100%)** |
| Revisión de depósitos | 820 | 533 | 991 | **186%** | 943 | 451 | **898** | **199%** | 656 | 656 | **3576[[1]](#footnote-1)** | **545%** |
| Giros realizados | 240 | 108 | 105 | **97%** | 276 | 132 | **106** | **80%** | 192 | 24 | **203** | **846%** |
| **Total** | **1060** | **641** | **1096** | **171%** | **1219** | **583** | **1004** | **172%** | **848** | **680** | **3779** | **556%** |

**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados del seguimiento mensual del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021.

De acuerdo con el rendimiento de la persona funcionaria judicial del Juzgado Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela asignada al Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 como Técnica Cajera alcanzó a ubicarse y superar el rango establecido del 95% a 100% del cumplimiento de la cuota ajustada; con excepción, del mes de marzo que registró un rendimiento del 80% en el cumplimiento de la cuota de giros realizados.

En el transcurso del primer cuatrimestre 2022 se revisó un total de 5465 depósitos de los cuales se generaron 414 giros en materia Cobratoria del total de 20834 depósitos pendientes de revisar y que han ingresado a la oficina judicial, obteniendo una disminución del 26% en la revisión de los depósitos.

En consideración a la realización de remates, esta tarea no se lleva a cabo por la persona técnica cajera, con la justificación de que la realización de giros es una función muy delicada y no es conveniente dejar un giro a la mitad para atender el remate, por lo cual la oficina acordó mantener 2 giros y no como se indicó en el informe de 1 por cada persona técnica judicial.

Es importante informar que el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela realiza de manera mensual planes remediales, variando las cuotas de trabajo del personal técnico de trámite, siendo que en el informe se propone una cuota de 27 asuntos diarios, la oficina judicial se encuentra realizando una cuota de 31 asuntos diarios. A pesar de los esfuerzos de la oficina, se mantiene el incremento de los plazos en demandas y escritos pendientes de tramitar debido a la carga de trabajo que ingresa en el despacho. En el informe 1219-PLA-EV-2021 se indicó que este despacho se tiene la capacidad de atender el 48% del ingreso.

**Cuadro 3**

**Estructura cuotas del personal técnico de trámite del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variables** | **Cuota informe** | **Capacidad** | **Propuesta por la oficina** | **Capacidad**  |
| Escritos | 15 | **315** | **21** | **441** |
| Anotaciones | 4 | **84** | **4** | **84** |
| Demandas | 7 | **147** | **4** | **84** |
| Remates | 2 | **42** | **2** | **42** |
| **Total** | **27** | **588** | **31** | **567** |

**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados del seguimiento mensual del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021.

1. **Cuotas alcanzadas en materia Civil por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (enero a abril de 2022)**

En atención del acuerdo del Consejo Superior en **sesión 104-2021, art. XXXIII** el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela mantiene dos personas técnicas judiciales abocadas al 100% al trámite de materia Civil.

Además, el Consejo Superior dispuso que ante eventuales planes remediales (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Judicial 2 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación.

A continuación, se muestra el detalle de las cuotas alcanzadas en materia de Civil por parte del personal técnico de judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

**Cuadro 2**

**Plan de trabajo 1219-PLA-EV-2021. Cuotas alcanzadas en materia de Civil por parte del personal técnico de judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, de enero a abril de 2022**



**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados de la matriz de indicadores de gestión a abril de 2022 del Juzgado Civil del II.C.J de Alajuela.

Se aclara que se presentan las cuotas alcanzadas por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela incluida la cuota del técnico de manifestación (hoy Técnico 3), debido a que la oficina coordinó a lo interno para que los expedientes de la plaza que pasó a tramitar 100% materia cobratoria fueran asumidos por el técnico de manifestación (anteriormente Técnico 4).

Es importante indicar que el valor consignado en enero en el Técnico 4, debió ser considerado en conjunto con lo registrado al Técnico 3, dado que es la misma persona.

Se indica que el personal técnico del Juzgado Civil tramitó un total 1522 resoluciones entre enero a abril de 2022.

Aunado a la gestión operativa del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se visualizan a nivel de los indicadores de gestión para enero a abril de 2022 el indicador de plazo de resolver escritos en condición Bien “B” con una métrica de 21 días a enero de 2022 y 0 días en abril con una condición Excelente “A”.

Por otra parte, se registra el plazo para resolver demandas nuevas con una métrica de 7 días a enero de 2022 y 0 días a abril de 2022, ambos datos dentro del parámetro establecido de 5 a 7 días naturales.

**Cuadro 3**

**Indicadores de gestión asociados al plazo para resolver demandas y escritos, dentro de los parámetros establecidos, de enero a abril de 2022**



**Fuente:** Subproceso de Evaluación Institucional de la Dirección de Planificación con datos recopilados de la matriz de indicadores de gestión a abril de 2022 del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

1. **Propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en relación con los resultados obtenidos al primer cuatrimestre de 2022 (enero a abril de 2022)**

Con base a la experiencia adquirida de los resultados obtenidos del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021, donde del total de 1840 asuntos de materia Cobratoria que se proyectaba tramitar durante el primer cuatrimestre de 2022, únicamente se tramitaron un total de 1134 (73%) asuntos, unido al rendimiento de la persona funcionaria judicial del Juzgado Civil de Alajuela que no alcanzó a ubicarse entre el rango establecido del 95% a 100% del cumplimiento de la cuota ajustada, se deduce que la coordinación compartida de los recursos (funcionarios judiciales) entre el Juzgado de Cobro y el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, no ha garantizado buenas prácticas de gestión que permitan optimizar los recursos institucionales.

Por tanto, en apego a las medidas estructurales emitidas por Corte Plena en sesiones 27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, 28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y 29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI para la contención del gasto del Poder Judicial que permitan implantar un modelo eficiente que facilite la toma de decisiones y eliminar la subutilización de los recursos institucionales por el incumplimiento de cuotas y porcentajes de rendimientos de la persona técnica judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, es que se recomienda continuar con el Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en los siguientes términos:

1. Trasladar funcionalmente una de las cuatro plazas de Técnico Judicial 2que se encuentran en el Juzgado Civil al Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela; de manera que, se facilite la toma de decisiones a nivel de la gestión operativa del Plan de Trabajo, permita la optimización del recurso institucional (cumplimiento de cuotas) debido a que son las personas juezas del despacho de Cobro que asumen el estudio y firma de las resoluciones de las personas técnicas judiciales.

Lo anterior, en atención a la recomendación emitida mediante oficio CJC-112-2022 del 30 de marzo de 2022 de la Comisión de la Jurisdicción Civil del Poder Judicial donde indica de manera textual:

*“2. Instar a la Dirección de Planificación para que cuando el personal técnico de los Juzgados Civiles colabore con los Juzgados de Cobro, atiendan en su gestión los lineamientos del Modelo de Sostenibilidad y de las personas juzgadoras de los despachos de Cobro Judicial, al ser éstas quienes van a asumir el estudio y firma de las resoluciones que se emitan.”.*

1. Mantener asignada la plaza de persona técnica judicial que reforzaría la estructura (temporal) del Juzgado de Cobro y proveniente del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela la licencia virtual para teletrabajo, equipo tecnológico; así como, la estación de trabajo que permitan dar sostenibilidad al Plan de Trabajo de escrito y respondan a las nuevas modalidades de trabajo que trajo consigo la pandemia (Covid-19) mundial.
2. Aprobar que la persona Técnica Judicial proveniente del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial y que se ubica funcionalmente en el Juzgado de Cobro coordinen temas administrativos y respondan a la gestión operativa (horarios/roles de trabajo internos/planes remediales entre otros) directamente con el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Por tanto, el Juzgado Civil del Segundo Circuito no podrá disponer del recurso citado, para la atención de roles de teletrabajo, atención de líneas telefónicas, atención de personas usuarias, asistencias de audiencias ni consultas y/o gestiones operativas propias de materia Civil.

1. Al pasarse temporalmente la plaza de Civil a Cobro se deberán seguir los lineamientos establecidos para la Evaluación del Desempeño, relacionados con las evaluaciones parciales por parte del Juzgado Civil y el nuevo Plan de Evaluación del Desempeño por parte del Juzgado de Cobro, con las nuevas metas incorporadas.
2. Mantener la estructura funcional (temporal) del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela con un total de dos personas técnicas judiciales; de manera que, se aboquen al 100% al trámite de materia Civil donde se tenga la capacidad de atender las 561 resoluciones al mes que ingresan al Despacho.
3. Además, reiterar que ante eventuales planes remediales (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Judicial 2 asignado a tiempo completo en el Área de Manifestación que según se indica en el informe 1230-PLA-2018 el mismo podría *“apoyar en la tramitación de expedientes de requerirse por carga de trabajo”* y que se logra evidenciar además en este informe de seguimiento, en donde asumió la carga de trabajo del técnico judicial, que se dedicó a materia de Cobro.
4. Ante planes remediales o de contingencia (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Cajero, en el caso de no contar con giros o depósitos por realizar.
5. Conservar la exclusión de la asignación de la persona técnica del Juzgado Civil del Segundo Circuito en el trámite de asuntos de materia de Cobro al señor Manfred Vargas Padilla asignado en el número plaza 379650 en vista de la prevención realizada por el Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Coordinador del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela en relación al parentesco (hijo), en vista que contravine en lo establecido en el Reglamento de “Regulación para la Prevención, Identificación y la Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial”.
6. Mantener informados por parte del Juzgado de Cobro y el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial al Consejo de Administración de Circuito sobre los eventuales incumplimientos de los acuerdos tomados del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 así como la propuesta de prórroga solicitada.
7. Mantener lo dispuesto en sesión 104-2021 celebrada el 2 de diciembre de 2021, artículo XXXIII que indica *"...El Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, al contar con la colaboración en el trámite de una plaza de recurso técnico del Juzgado Civil, permite al despacho asignar una estructura (temporal), de seis plazas de Técnico Judicial (trámite) más un técnico cajero...”.* Además, se indica *“Ante planes remediales de contingencia (atención de escritos, inventarios estadísticos entre otros) requeridos a lo interno del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela el Equipo de Mejora de Procesos del Despacho podrá apoyarse en el trámite de asuntos con la plaza de Técnico Cajero, en el caso de no contar con giros o depósitos por realizar…"* Lo anterior, con la misma estructura del personal juzgador con que cuenta el Juzgado de Cobro.
8. **Recomendaciones**
	1. Aprobar el presente informe de seguimiento al Plan de trabajo de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, según informe 1219-PLA-EV-2021 aprobado por el Consejo Superior, en la sesión 104-2021, art. XXXIII,
	2. Aprobar la propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021, contenida en el punto 4 *Propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en relación con los resultados obtenidos al primer cuatrimestre de 2022 (enero a abril de 2022)* y prorrogar hasta finalizar el segundo semestre de 2022.
9. **Observaciones emitidas al informe preliminar (oficio 551-PLA-MI-2022)**

El contenido de este informe se puso en conocimiento de las partes involucradas mediante el Oficio 551-PLA-MI-2022del 23 de junio de 2022

Como respuestas se recibió el oficio del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela suscrito por el Lic. Giovanni Vargas Loaiza y el oficio CSC-159-2022 suscrito por el Licenciado Jorge Mario Rojas Mejías, Contralor de Servicios Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

Respecto al oficio CSC-159-2022 de la Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se indica no tener observaciones sobre el informe. El oficio de cita puede observarse en el apartado de anexos del presente documento.

Seguidamente se detallan las observaciones recibidas de parte del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

* 1. **Observaciones del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela emitidas mediante correo electrónico del 23 de junio de 2022**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Página** | **Párrafo** | **Observaciones** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| 5 | ULTIMO PÁRRAFO.En relación con el rendimiento de la persona funcionaria judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela asignada al Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 no alcanzó a ubicarse entre el rango establecido del 95% a 100% del cumplimiento de la cuota ajustada; con excepción, del mes de enero que registró un rendimiento del 103%, para este mes se debe tomar en cuenta que la cuota reportada fue realizada por la técnica del Juzgado de Cobro, ya que se presentaron diferentes problemas a nivel de sistemas que impidió que la persona técnica del Juzgado Civil realizara el trámite correspondiente. |  Es consideración del suscrito Giovanni Vargas Loaiza (Juez Coordinador del Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela), Considera que la persona técnica del Juzgado Civil, si alcanzó los objetivos del rendimiento en cuanto a su carga laboral. Pues se debe de restar que el compañero técnico disfrutó vacaciones el período 2-2-2022 y del 4 al 7 de marzo del 2022, además se le debe de restar la Semana Santa de este año y día y medio que no se laboró por motivo del traslado del despacho a un nuevo edificio, propiamente todo el 11 de marzo y el 14 de marzo media audiencia. | Se aclara que los porcentajes de rendimiento se obtuvieron de la matriz de Indicadores del Juzgado de Cobro del II CJ de Alajuela. Es importante destacar que, la oficina judicial dispone de un *control de días efectivos* en el cual se logra observar que se realizó el rebajo correspondiente a los días mencionados (vacaciones y Semana Santa). A continuación, se muestra detalle de los días de mes, días efectivos, cuota diaria, cuota mensual ajustada, cuota mensual realiza y porcentaje de rendimiento de cada mes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Técnico Judicial 6** | **Días del mes** | **Días efectivos del mes** | **Cuota diaria** | **Cuota mensual ajustada** | **Cuota mensual realizada** | **Porcentaje de rendimiento** |
| **Febrero** | 20 | 13 | 25 | 328 | 266 | 81% |
| **Marzo** | 23 | 16 | 25 | 390 | 348 | 89% |
| **Abril** | 16 | 14 | 23 | 313 | 244 | 78% |

Se toma nota de lo indicado por el Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Coordinador del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. Lo anterior, no modifica el contenido del informe. |
| 6 |  **2.** Impacto del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (enero a abril de 2022)Con el trámite 1334 asuntos de materia Cobratoria por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y los planes remediales establecidos a lo interno del Juzgado de Cobro no se logró a abril de 2022 reducir el plazo para resolver escritos, el cual se mantenía en 4 meses desde enero de 2022 y para abril se reporta a 4.5 meses. En tanto a nivel de las demandas nuevas, no se redujo el plazo, caso contrario se incrementó en 1.5 meses (13 meses a 14.5 meses). | **1.-** En este punto se debe de indicar Referente a este punto, se aclara que las demandadas nuevas tienen un atraso de 4.5 meses y no de 14.5 meses, en relación con los escritos se encuentran con un atraso de 14.5 meses y no de 4.5 meses.  | Se toma nota de lo indicado por el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y se incorpora la modificación al contenido del informe, de la siguiente forma:*“Con el trámite 1334 asuntos de materia Cobratoria por parte del personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y los planes remediales establecidos a lo interno del Juzgado de Cobro no se logró a abril de 2022 reducir el plazo para resolver demandas nuevas, el cual se mantenía en 4 meses desde enero de 2022 y para abril se reporta a 4.5 meses. En tanto a nivel de los escritos, no se redujo el plazo, caso contrario se incrementó en 1.5 meses (13 meses a 14.5 meses)”.*  |
| 6 | Una de las razones del aumento de los plazos es el incumplimiento de la cuota de trabajo del técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela como se muestra en el apartado 1 de este informe, pero principalmente los plazos se ven afectados por los problemas reportaros en los sistemas en los meses de enero y febrero y se recalca lo indicado en el informe 1219-PLA-EV-2021 donde se establece que este despacho se tiene la capacidad de atender solo el 48% del ingreso. | El incremento en el circulante, de acuerdo con mis registros no obedece al incumplimiento de la cuota de la persona técnica por las razones indicadas línea arriba y de existir algún pequeño atraso el porcentaje es bajo en relación al aumento del circulante. Este aumento obedece a dos factores. 1.- Problemas en el sistema Informático que prácticamente no permitía laborar, a tal punto que debí de solicitar una reunión que el Ingeniero Diego Carrillo, jefe de Informática de la zona, el cual logró constatar las fallas y fue hasta el mes de mayo que fue corregida. 2.- Realizando una revisión de escritorios de las personas técnicas, me di cuenta que la persona coordinadora antecesora del despacho, por práctica, los escritos de liquidación, daban audiencia de 3 días y le deban resuelto al escrito, cuando en realidad no lo estaba ya que faltaba resolver la liquidación, así me encontré 2500 escritos, el cual algunos de ellos presentaban atrasos que van de 2 a 3 años, esto llevó realizar un plan remedial de dar prioridad a estos escritos, el cual llevó a paralizar el despacho dos semanas en el mes de enero para sacar los escritos más antiguos y luego dedicar un día a la semana para sacar este atraso y por supuesto que este trabajo no se ve reflejado estadísticamente porque 2 o 3 años atrás lo había reportado como realizado cuando en realidad no lo estaba. Esto generó que el plazo y los escritos aumentara.3.- Además, se debe de aclarar, que, por Acuerdo del Consejo Superior, las personas técnicas del despacho deben de resolver un total de 23 expedientes por día, que consiste en cuatro expedientes nuevos y 19 escritos. Al estar la ayuda en este despacho, la persona técnica resuelve la misma cantidad de expedientes que los demás compañeros de este despacho, o sea 23 expedientes, más las anotaciones y cancelaciones en el SREM. 4.- Como aspecto aclarativo la ayuda de la personal técnico judicial del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela no influye como impacto directo en la reducción del circulante de escritos o demandas del despacho en razón que sustituye a una persona técnica de este juzgado, para que esta persona técnica se dedique a labores de cajero, por lo tanto, el impacto de la ayuda se debe de analizar en la revisión de depósitos y giros.  | En relación con las razones del incremento del circulante del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela se toma nota de la información aportada por el Licenciado Giovanni Vargas Loaiza, Juez Coordinador; de manera que se consigna dentro del apartado *2. Impacto del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (enero a abril de 2022)* Ahora bien, se le recuerda a la oficina judicial el deber de reportar todos los planes remediales realizados en la plantilla correspondiente, conforme al informe 217-PLA-2020 aprobado por el Consejo Superior en sesión 16-2020, artículo LXXIII dispuso de manera textual en relación con las funciones de las oficinas judiciales dentro del Modelo de Sostenibilidad:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. *Despachos y oficinas judiciales rediseñados*
 | * *Preparar y analizar los informes mensuales de los indicadores de gestión durante los primeros quince días de cada mes.*
* *Asegurar la aplicación del proceso de mejora continua, que involucra: el análisis de los indicadores de gestión,* ***identificación de causas*** *y reuniones de seguimiento con el Equipo de Mejora de Procesos y/o con el personal del despacho.*
* ***Definir planes remediales, según los resultados del análisis de los indicadores. (El resaltado no es del original)***
* *Implementar, coordinar y brindar seguimiento a los planes remediales definidos.*
* *Considerar la incorporación dentro del proceso de mejora de la oficina o despacho judicial, las recomendaciones emitidas por la Contraloría de Servicios.*
* *Remitir las actas de reunión, los indicadores de gestión, y planes remediales a la Administración Regional correspondiente durante la tercera semana de cada mes.*
* *Actualizar las pizarras implementadas con los indicadores de gestión de manera mensual y asegurar que se encuentren en un lugar visible.*
* *Los resultados obtenidos producto del análisis de los indicadores de gestión, así como lo definido en los planes remediales; podrían ser utilizados como insumos para la formulación del PAO y SEVRI.*
 |

  |

1. **Anexos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción del archivo** | **Archivo** |
| **Anexo 1** | Oficio CJC-112-2022 de la Comisión de la Jurisdicción Civil del Poder Judicial | (…) |
| **Anexo 2** | Informe 1219-PLA-EV-2021 | (…) |
| **Anexo 3** | Observaciones del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela emitidas mediante correo electrónico del 23 de junio de 2022 | (…) |
| **Anexo 4** | Observaciones de la Contraloria de Servicios de San Carlos del Segundo Circuito Judicial de Alajuela emitidas mediante correo electrónico del 27 de junio de 2022 | (…) |

(...)”

- 0 –

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe 616-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación, sobre *“el seguimiento del Plan de Trabajo 2047-PLA-EV-2020 de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Primer y Segundo Circuito Judicial de Alajuela”*. **2.)** Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio de cita y de las recomendaciones emitidas. En consecuencia, se aprueba el presente informe de seguimiento al Plan de trabajo de los Juzgados Civiles y ajuste de estructuras (temporales) de los Juzgados de Cobro y Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, según informe 1219-PLA-EV-2021 aprobado por este Consejo, en la sesión 104-2021, art. XXXIII. Asimismo, se aprueba la propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021, contenida en el punto 4 *Propuesta de ajuste del Plan de Trabajo 1219-PLA-EV-2021 en relación con los resultados obtenidos al primer cuatrimestre de 2022 (enero a abril de 2022)* y se prorroga hasta finalizar el segundo semestre de 2022. **3.)** El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Administración Regional, el Consejo de Administración, la Contraloría de Servicios, el Juzgado Civil, el Juzgado de Cobro, todos del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Planificación y la Comisión de la Jurisdicción Civil, tomarán nota para lo correspondiente. Comuníquese. ”

**Atentamente,**

**Lic. Ricardo Calderón Fernández**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Civil

Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Dirección de Gestión Humana

Contraloría de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Diligencias / Refs: (**11859-2021 / 8225-2022**)

**ediazo**

1. Se crean plan de trabajo con personal supernumerario para la tramitación de expedientes (escritos) con el fin que el personal técnico de la oficina se dedique dos días por persona técnica a la revisión de depósitos judiciales, por lo cual la persona técnica cajera se dedica únicamente a realizar giros. [↑](#footnote-ref-1)